

CORDOBA

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

2DA. NOMINACION - ALTA GRACIA

Tribunal: Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia de 1ra. Inst. y 2da. Nom. (Sarmiento 282 Esq. Franchini - Alta Gracia Provincia de Córdoba) - Jueza: Dra. Lorena Calderón - Secretaría: Nro. 3 - Dra. Marcela Ghibaudo Circunscripción: Nro. 1 Provincia de Córdoba. Competencia: Arts. 6, 5, y 7 inc. 1º C-P-C. y C. de la Provincia de Córdoba - Ley 8465. Autos: PAGGI LUIS ALBERTO - Usucapición - medidas preparatorias para usucapición - Expte. Nº 533173.

Actor: Paggi Luis Alberto.

Demandados: Lucheta Hércules; Massaglia Francisco; herederos del Sr. Paggi Cesar; Ferrari Romeo; Larumbe Sixto Antonio; Larrumbe Antonio; Buratti Oscar; Buratti Osvaldo Armando; Ortega Antonio; Ortega Francisco; Borserini Roberto Osvaldo; Varea Luis o Varea Luis Reinaldo; Varea Eduardo Daniel; Varea Hydee Mercedes. Monto del juicio: indeterminado. Objeto del juicio: Usucapición lotes 12b, 12º, 11b, 11º, 9º 10 de la manzana 16 de Potrero de Garay; Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba.

Tramite a cumplir: publicación edicto BOLETÍN OFICIAL, Pcia. de Santa Fe.

Diligenciante: Dr. Damián Nelson Escudero, con domicilio en calle Sarmiento N° 1031, 4to. Piso, Ciudad de Rosario. Alta Gracia, 04/08/2020. Que en los autos caratulados: PAGGI LUIS ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 533173, que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Alta Gracia (ubicado en calle Sarmiento 282 esquina Franchini, Alta Gracia, PB, ingresando por calle Sarmiento, Pcia. de Córdoba), Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha resuelto dirigir a Ud. El presente, a fin de que luego de recibido y previo las formalidades de Ley, proceda: a publicar "sin cargo alguno", dándosele preferencia en la primera publicación que aparezca, durante dos días, conforme lo normado por los arts. 783 bis y ter y art. 152 del CPCC (Ley 8465 de Cba.) y art. 343 del Código Procesal de la Nación; el texto de edicto que se transcribe seguidamente.

Alta Gracia, 26/08/2016. Agréguese las cédulas acompañadas. Al punto II del Petitum: Atento lo solicitado, y lo dispuesto por el art. 152 último párrafo del C.P. C. C., autorízase la publicación de edictos solicitada. Fdo: Dra. Cerini, Graciela Isabel- Juez de 1ra. Instancia - Dra. Ghibaudo, Marcela Beatriz- Secretaria Juzgado 1ra. Instancia "Alta Gracia, 10/06/2020. Abócase la suscripta al conocimiento de las presentes actuaciones. Notifíquese. Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Rivarola, ingresado por el despacho interno: Atento lo solicitado por la el apoderado de la parte actora, constancias de los presentes de las que resulta que los demandados -domiciliados en otra provincia ya se ha intentado notificarlos mediante cédulas Ley 22.172, sin que hayan dado resultado positivo, lo dispuesto por el art. 46 último párrafo del CPCC y considerando que de conformidad a los sucesivos acuerdos reglamentarios, serie "A" del TV -AR 1620, 1621, 1622, 1622, 1623, 1624, 1625 y Resolución N° 45 del 17/04/2020 de presidencia del TV- y en especial el Punto 13) del AR 1627, Serie A del 25/05/2020, los plazos procesales se encuentran suspendidos en virtud de la emergencia sanitaria motivada por el COVID-19; en consecuencia, a los fines de la prosecución de la presente causa: reanúdense los plazos procesales suspendidos, los que comenzarán a correr a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente proveído. Notifíquese. Atento lo solicitado, líbrese nuevo oficio Ley 22172 dirigido al Sr. Director del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Por denunciado el autorizado a los fines del diligenciamiento. Imprímase el mismo para ser incorporado a los presentes. Texto Firmado digitalmente por: Ghibaudo Marcela Beatriz Fecha: 2020.06.10, Calderón Lorena Beatriz Fecha: 2020.06.10. Alta Gracia, 09/04/2015. Por rectificada la demanda. Proveyendo la demanda y su rectificación obrante a fs. 175/181 y 183: Téngase a la compareciente por presentada, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido: Agréguese el oficio diligenciado ante el Registro General de la Provincia que se acompaña a fs. 153/168. Por presentada la demanda de usucapición y su rectificación. Por efectuada la juramentación del art. 152 del C.P.C.C. respecto de los demandados mencionados en los puntos 4) y 8). Admítase la misma en cuanto por derecho corresponda. A) Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del demandado Sr. Cesar Paggi para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario que proponga la parte interesada, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Asimismo, cítese y emplácese a los demandados: Sr Romeo Ferrari, Haydee Mercedes Varea, Luis o Luis Reinaldo Varea y Eduardo Daniel Varea, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario que proponga la parte interesada, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.), sin perjuicio de la notificación a domicilio que se dispone infra respecto del Luis o Luis Reinaldo. Además, cítese y emplácese a los demandados 2) Sr. Hércules Luchetta, en los siguientes domicilios sitios en: a) B. Los Resid. CF (X5189XAV), b) CP2000, Rosario, Pcia. de Santa Fe, (fs. 41), c) Ovidio Lagos 3410 CF 2000 Santa Fe, 3) Sr. Francisco Massaglia: en los domicilios sitios en: a) B. Los Resid. CP (X5189XAV), b) Capandegui 173 (CP 5850LCC) Rio Tercero (fs. 47), c) Julio Marc 2620 Las Delicias Santa Fe.; 4) Luis Larumbe en los siguientes domicilios: a) B Los Resid CF (X5189XAV), b) Av. Ovidio Lagos N° 3290 CF (S2003DBR), c) Av. Ovidio Lagos 3292 90 A 13 (S 2003 DBR) Rosario Provincia de Santa Fe y d) Lagos Ovidio 3290 CF 52003 DBR Rosario - Santa Fe. 6) Sr Sixto Antonio Larumbe y 7) Antonio Larumbe: en el domicilio de calle Lagos Ovidio 3290 CF S. 2003 DBR Rosario - Santa Fe. 8) Sr Oscar Buratti: en los domicilios sitios en: a) B Los Resid. (CF X5189 X4 V), b) Centenario 1570 CF (S201 1 CRD), Rosario Santa Fe. 9) Sr Osvaldo Armando Buratti: en el domicilio de calle Centenario 150 CF S2011 CRD - Rosario Santa Fe. 10) Sr Antonio Ortega: en los siguientes domicilios: a) B Los Resid CF (X 5189 XAV), b) s/d CP 2000 Rosario Santa Fe, c) Julio Marc 2620 Las Delicias S 2004 CUJ Santa Fe. d) Rosario 0 CP 2000 Loc. Bs As. 11) Francisco Ortega y 12) Roberto Osvaldo Borserini: con domicilio en Rosario 0 CF 2000 Loc. Bs As. 13) Luis Varea: con domicilio en: a) Julio Marc 2620 S 2004 CUJ Santa Fe, b) B Los Resid CF (X 5189 XA V) y c) Rosario 0 CP 2000 Loc. Bs As., en el domicilio de calle Rosario 0 CP 2000 Loc. Bs. As.; para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de

rebeldía. Notifíquese por cédula a los domicilios que resultan de los informes y se indican supra con copia de la demanda y su rectificación como así también de la documental acompañada. B) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL. C) Oficiése a la Comuna de Potrero de Garay a los fines de la exhibición de los edictos durante treinta (30) días debiendo acreditarse su cumplimiento con la certificación respectiva expedida por la misma, y a la Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del art. 786 del C.P. C.C.. D) Cítese como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P. C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna de Potrero de Garay y, a los Sres.: 1) Carlos Javier Ginart con domicilio en calle Alem 534 de la Localidad de San Lorenzo, 2) Natalia María Valeria Malatesta y 3) Alejandro Javier Di Módica con domicilio en calle Quirno Costa 1782 - San Fernando Pcia. de Bs. As., 4) Enrique Pedro Calderini, con domicilio en calle Av. Santa Fe 733 - Marcos Juárez y Córdoba 1530 6° A, Rosario, Pcia. de Santa Fe; 5) Elena María Calderini, con domicilio en calle Zeballos 1768 Sec. 2 A Rosario, Santa Fe y Córdoba 1530 6° A Rosario, Provincia de Santa Fe; y 6) Juan Grosso, con domicilio en Villa Ciudad de América y 7) Raúl Horacio Silvano Ramírez con domicilio tributario en calle Jerónimo Salguero N° 2085 CABA, mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Notifíquese. Fdo.: Cerini, Graciela Isabel - Juez de 1ra. Instancia, Ghibaudo, Marcela Beatriz - Secretario Juzgado 1ra. Instancia. Para mayor recaudo se transcriben los arts. 783 bis CPCC: El tribunal deberá agotar todos los medios necesarios para determinar la existencia de titulares dominiales, y en su caso el domicilio real y efectivo de los mismos, debiendo disponer medidas para mejor proveer cuando a su juicio los informes producidos en la etapa preparatoria no resultaren suficientemente claros y precisos.- Art. 783 ter CPCC: En todos los casos los edictos que deben publicarse en el BOLETIN OFICIAL, lo serán sin cargo alguno, dándoseles preferencia para su inclusión en la primera publicación que aparezca, debiendo contener la designación del Juzgado, Secretaría, carátula de la causa, y una descripción pormenorizada del inmueble, su ubicación y colindancias".... - Diligenciado que sea el presente, sírvase remitirlo con todo lo actuado, al Tribunal de origen.

§ 570 426814 Oct. 13 Oct. 19

El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. Nom. de la ciudad de Villa Carlos Paz, atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC, cita y emplazo a los sucesores de Beatriz Bernarda Dapkunas, DNI: 4.104.977, en los autos caratulados: SEMA, MARIELA DEBORA c/GARCIA MARIANO y Otro - Abreviado - Expte. N° 7976724, para que dentro de los veinte días completos y continuos a partir de la última publicación comparezcan a estar derecho bajo apercibimiento de ley. Villa Carlos Paz, 28/02/2020 Juez: Viviana Rodríguez - Sec.: María Fernanda Giordano.

§ 33 426920 Oct. 13 Oct. 19
